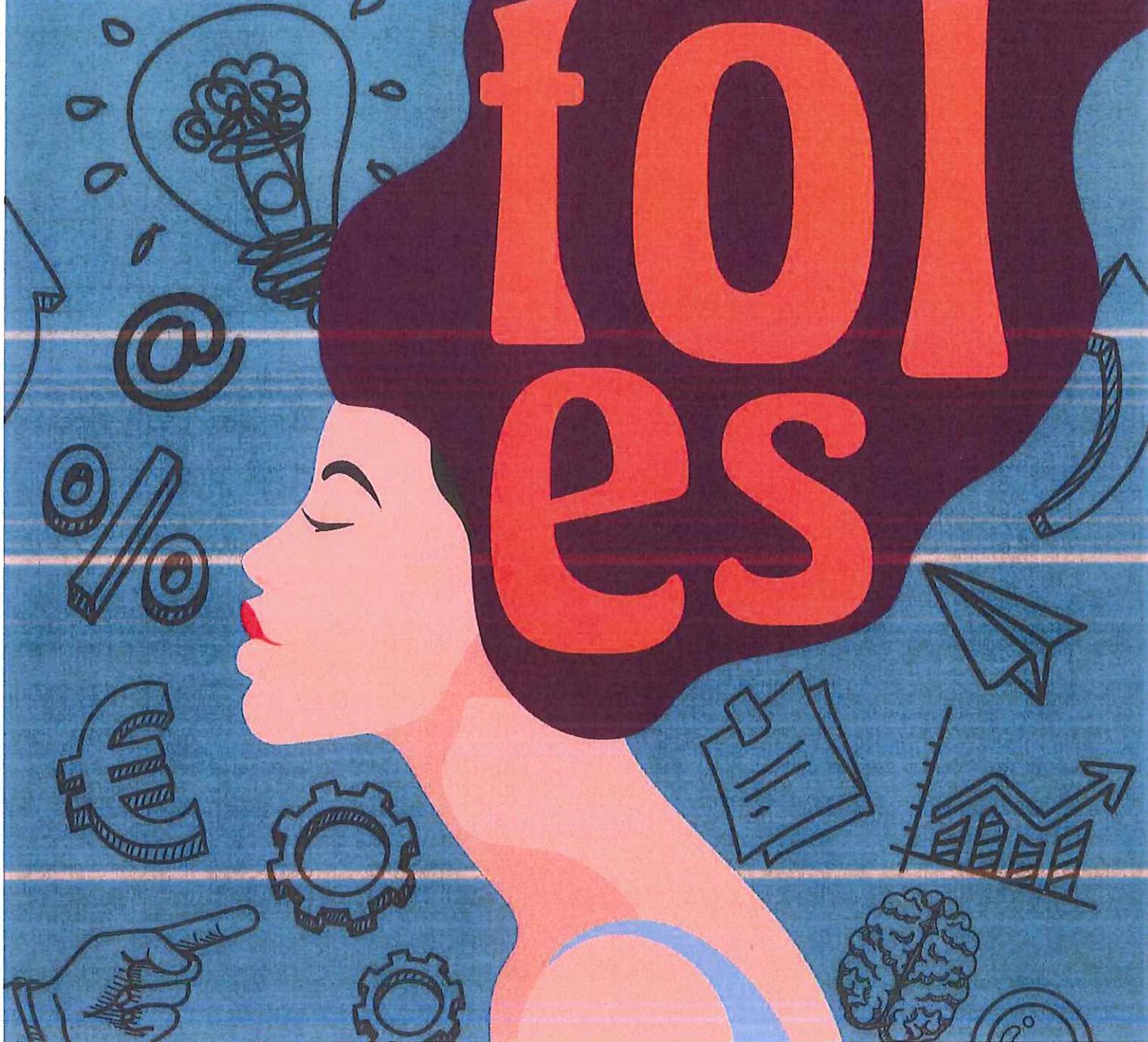


XXXI EDICIÓN
PREMIOS
CIUDAD DE

Móstoles



AYUNTAMIENTO DE

Móstoles



Móstoles
desarrollo



Móstoles,
como
nuevo.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XXXIª EDICIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÓSTOLES (2022)

INTRODUCCIÓN

Los Premios Ciudad de Móstoles surgieron en el año 1989 con el objetivo de reconocer públicamente la labor y el esfuerzo, tanto de empresas e instituciones como de personas, para reactivar la economía local y hacer de Móstoles una ciudad emprendedora que apuesta por la innovación y el empleo de calidad.

Las presentes BASES, recogen los requisitos y las modalidades de premios con los criterios a tener en cuenta para ganar uno de los galardones que se entregarán en la gala que se celebrará en JUNIO en el municipio,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., en adelante **MÓSTOLES DESARROLLO**, entidad constituida por tiempo indefinido el día 2 de junio de 1986, ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Aurelio Díez Gómez, con número 1996 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7034, Libro 6031, Sección 3ª, Folio 68, Hoja nº 6622 y domiciliada en Móstoles, C/ Pintor Velázquez, 68, con CIF A78300001, convoca la edición **XXXI de los Premios Ciudad de Móstoles**, que serán entregados en el mes de **JUNIO DE 2022**.

SEGUNDA. MODALIDADES DE PREMIOS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS

Se establecen las siguientes modalidades y categorías:

Modalidad 1: PREMIOS LOCALES

Modalidad CON dotación económica.

Para esta modalidad, se establecerán 3 finalistas de cada una de las categorías abajo descritas, pudiendo quedar desiertas o producirse empates entre las candidaturas ganadoras (Ver estipulación Quinta)

La candidatura ganadora de cada categoría recibirá una dotación económica de **DOS MIL EUROS (2.000.-€)**

PREMIO LOCAL A LA PERSONA EMPRENDEDORA

El objetivo de este premio es el de promover la cultura emprendedora y la creación de empresas, reconociendo el espíritu emprendedor de proyectos creativos, originales e innovadores acometidos por las empresas o empresarios-as/autónomos-as.

Los requisitos, son:

- Realizar actividad empresarial en el municipio de Móstoles.
- Inicio de la actividad después del 1 de enero de 2019.
- Debe tener en plantilla menos de 50 personas trabajadoras.
- Volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros.

No se contemplará como nueva empresa aquella que haya realizado cambios de la forma jurídica con posterioridad al 1 de enero de 2019.

PREMIO LOCAL A LA PROMOCIÓN DE MÓSTOLES A TRAVÉS DEL PEQUEÑO COMERCIO, PYME, ENTIDADES Y /O PERSONAS AUTÓNOMAS

El objetivo de este premio es dar reconocimiento al papel de promoción de la ciudad de Móstoles que desempeñan los proyectos empresariales de pequeño y mediano tamaño. Se tendrá en consideración la proyección externa al municipio que desarrolle el proyecto.

Podrán optar a esta categoría empresas y/o empresarios/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles.
- Que tengan un número máximo de 250 personas trabajadoras.
- Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros.
- El desarrollo de actividades relacionadas con la responsabilidad social corporativa.

PREMIO LOCAL AL SECTOR HOSTELERO

El objetivo de este premio es reconocer a aquellos establecimientos, empresas e instituciones, que son considerados un ejemplo para el sector por su contribución a engrandecer la hostelería y aportar modelos a seguir. Se valorarán las acciones realizadas sobre la sostenibilidad, la promoción de la Ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Se tendrá en consideración la proyección externa al municipio que realice el proyecto empresarial.

Podrán optar a esta categoría empresas o empresarios-as/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles.
- Que tengan un número máximo de 50 personas trabajadoras.
- Volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros.
- Su actividad deberá ser alguna de las siguientes, según el Impuesto Actividades Económicas:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
67, 68	Hostelería

PREMIO LOCAL A LA MUJER EMPRESARIA

El objetivo de este premio es el de reconocer y dar visibilidad, al esfuerzo y trabajo de las mujeres empresarias, directivas y profesionales de nuestra ciudad. Se valorarán las acciones llevadas a cabo por la empresaria, o por su empresa, que estén orientadas a la ruptura del techo de cristal, especialmente aquellas sobre concienciación y educación en la ciudad de Móstoles.

Los requisitos son:

- Realizar actividad empresarial en el municipio de Móstoles.
- Haber realizado actividades o proyectos dentro de la empresa que promueva la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, en el último año.

- Si procede, la dirección de la empresa en la que ejerza su actividad profesional la candidata debe ser paritaria como mínimo.

PREMIO ESPECIAL IMDEA ENERGÍA - A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EMPRESARIAL

El objetivo de este premio es dar reconocimiento a los establecimientos hosteleros, comerciales, autónomos/as y/o **pequeñas empresas** de la ciudad que han aplicado medidas/sistemas de eficiencia energética, para tratar de mantener el mismo rendimiento de la actividad, pero incorporando una serie de modelos de gestión sostenibles, hábitos responsables e inversiones en innovación tecnológica que permitan reducir el consumo de cualquier tipo de energía y con ello los posibles impactos ambientales asociados a ella.

Podrán optar a esta categoría empresas y/o empresarios/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles.
- **Que tengan un número máximo de 50 personas trabajadoras.**
- **Volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros.**
- Justifiquen la aplicación de sistemas de gestión de eficiencia energética que hayan reducido gasto energético, de costes, hayan supuesto una mejora para el medio ambiente y hayan fomentado un consumo responsable.

Modalidad 2: PREMIO MÓSTOLES 2030



Modalidad SIN dotación económica

Modalidad que surge en la pasada edición de los Premios Ciudad de Móstoles y que nace en sintonía con el compromiso del Gobierno Local con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU recogidos en el Plan Estratégico Móstoles2030, y que tiene como finalidad dar valor a aquellas entidades comprometidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la agenda 2030.

Para esta edición hemos destacado el "**Objetivo 7. Energía Asequible y no contaminante**" y con él, se pretende reconocer la labor de instituciones y/o entidades en materia de eficiencia energética, producción sostenible de energía, uso de alternativas renovables y reducción de contaminación.

Dentro de esta modalidad, las candidaturas serán propuestas por la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, consensados y aprobados por el Comité Evaluador de los Premios

PREMIO MÓSTOLES2030 - ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

Este premio tiene como objetivo reconocer y dar visibilidad a aquellas iniciativas que ofrezcan soluciones al modelo de ciudad en materia de eficiencia energética, producción sostenible de energía, uso de alternativas renovables y reducción de contaminación.

Modalidad 3: MENCIONES DE HONOR DEL COMITÉ

Modalidad sin dotación económica

Dentro de esta modalidad, las candidaturas serán propuestas por la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, consensados y aprobados por el Comité Evaluador de los Premios.

MENCIÓN DE HONOR A LA TRAYECTORIA EN EL MUNICIPIO

Orientada a personas/instituciones/empresas con centro de trabajo en Móstoles que destaquen por su trayectoria y crecimiento empresarial, su colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles y su representatividad en el municipio.

MÉNCIÓN DE HONOR A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Orientada a personas/instituciones/empresas con centro de trabajo en Móstoles que destaquen por la implementación de iniciativas que fomenten un compromiso asumido voluntariamente con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general.

TERCERA. COMITÉ EVALUADOR - CANDIDATURAS DE LA MODALIDAD 1

Las candidaturas presentadas en la **Modalidad 1: PREMIOS LOCALES, (con dotación económica)** serán evaluadas por personal técnico de MÓSTOLES DESARROLLO, siguiendo los criterios establecidos en estas bases, con la emisión del informe técnico correspondiente para posterior resolución final por parte del Comité Evaluador.

El comité evaluador, estará compuesto por:

- La presidenta del consejo de administración de Móstoles Desarrollo, **la cual tendrá voz, pero no voto**
- Una persona designada por el Ayuntamiento de Móstoles
- El gerente de Móstoles Desarrollo que **ostentará el voto de calidad en caso de empate**,
- Un/a técnico designado por Móstoles Desarrollo (que no sea el/la técnico que evalúa las candidaturas)
- Un/a representante de la Federación de Comerciantes de Móstoles
- Un/a representante de Móstoles Empresa
- Un representante de AEPIM
- Una representante de EMA Móstoles
- Un/a representante de la Asociación la Buena Hostelería, BUHO
- Un/a representante de la asociación ACEPA
- Un/a representante de la asociación COMERCIOS REUNIDOS
- Un/a representante de la asociación SINERGIAS
- Un/a representante del Vivero de Empresas/URJC.

Se designará un secretario/a que levantará acta del mismo.

EI RESPONSABLE DEL VEREDICTO FINAL Y DETERMINACIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS EN CADA CATEGORÍA SERÁ EL COMITÉ EVALUADOR. Para ello se realizará una reunión convocada en tiempo y forma, con los miembros designados y se emitirá un acta de la misma donde se recogerá el contenido de la misma, y servirá de informe definitivo con 3 finalistas por categoría y la identificación e las candidaturas ganadoras en cada premio de la modalidad 1.

Se podrán consultar los RESÚMENES DE LAS CANDIDATURAS Y LOS INFORMES TÉCNICOS, durante la celebración de la reunión del Comité Evaluador.

CUARTA. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN MODALIDAD 1

A continuación, se detallan los criterios técnicos para cada categoría de la Modalidad 1: Premios Locales.

Modalidad 1: PREMIOS LOCALES

	Puntuación Máxima
PREMIO A LA PERSONA EMPRENDEDORA	
Cultura emprendedora <i>Reflejo de valores de autonomía, independencia para actuar, capacidad de innovación, libertad de experimentación, asunción de riesgos y toma de iniciativas.</i>	4
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Creación de empleo de calidad <i>Entendiendo como empleo estable y no-precario.</i>	2
Promoción del Desarrollo Local de Móstoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social (en asociaciones, campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, inscripción en MostoleApp, etc).</i>	2
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	2
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general.</i>	1
PREMIO A LA PROMOCIÓN DE MÓSTOLES A TRAVÉS DEL PEQUEÑO COMERCIO, PYME, ENTIDADES Y /O PERSONAS AUTÓNOMAS	
Cultura emprendedora <i>Reflejo de valores de autonomía, independencia para actuar, capacidad de innovación, libertad de experimentación, asunción de riesgos y toma de iniciativas.</i>	1
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	2
Creación de empleo de calidad <i>Entendiendo como empleo estable y no-precario.</i>	2
Promoción del Desarrollo Local de Móstoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social (en asociaciones, campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, inscripción en MostoleApp, etc).</i>	4
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	2
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general</i>	1
PREMIO AL SECTOR HOSTELERO	
Modelo sectorial <i>Ser considerado un ejemplo para el sector hostelero por su contribución a engrandecer la hostelería.</i>	4
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Creación de empleo de calidad <i>Entendiendo como empleo estable y no-precario.</i>	2

Promoción del Desarrollo Local de Mostoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Mostoles, y participación social (en asociaciones, campañas del Ayuntamiento, de Mostoles Desarrollo, inscripción en MostoleApp, etc).</i>	3
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	1
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general.</i>	1

	Puntuación Máxima
PREMIO A LA MUJER EMPRESARIA	
Acciones orientadas a romper el techo de cristal <i>Acciones llevadas por la candidata o su empresa con este objetivo En el caso de PYMES, implantación de un Plan de Igualdad, dirección paritaria y otras la promoción de la no discriminación por razón de sexo.</i>	4
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Creación de empleo de calidad <i>Entendiendo como empleo estable y no-precario.</i>	1
Promoción del Desarrollo Local de Mostoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Mostoles, y participación social (en asociaciones, campañas del Ayuntamiento, de Mostoles Desarrollo, inscripción en MostoleApp, etc).</i>	3
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	2
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general.</i>	1

	Puntuación Máxima
PREMIO ESPECIAL IMDEA ENERGIA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	
Sistemas/Actuaciones de Gestión de la Energía o con ciclos de mejora continua que permitan optimizar recursos y reducir emisiones de gases de efecto invernadero <i>Medidas como: climatización responsable, cambio de luminaria, adquisición de electrodomésticos eficientes, adquisición de productos y fungibles de proximidad, integrar hábitos de economía circular, apuesta por la movilidad sostenible, utilización de fuentes de energía renovables, acciones de cálculo de huella de carbono, soluciones basadas en la naturaleza.</i>	6
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Creación de empleo de calidad <i>Entendiendo como empleo estable y no-precario.</i>	1
Promoción del Desarrollo Local de Mostoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Mostoles, y participación social (en asociaciones, campañas del Ayuntamiento, de Mostoles Desarrollo, inscripción en MostoleApp, etc).</i>	1
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	2
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general.</i>	1

Se emitirá un informe por parte de los técnicos de MÓSTOLES DESARROLLO donde se justifique la valoración de la candidatura atendiendo a los criterios descritos en esta estipulación, y donde se recojan las puntuaciones de cada candidatura, divididas por categorías.

Estos informes tendrán un carácter orientativo para el Comité Evaluador, que podrá consultarlos, junto con los resúmenes de las candidaturas, el día de la reunión.

QUINTA. CONDICIONES GENERALES A LA PRESENTACIÓN DE TODAS LAS CANDIDATURAS

Los premios con dotación económica pueden quedar desiertos o producirse empates en las candidaturas ganadoras.

En este último caso, **se repartirá entre las candidaturas ganadoras**, el importe máximo establecido para cada una de ellas.

La información que se entregue será confidencial y solo se autorizará a efectos del premio.

Los/as candidatos/as autorizan a MÓSTOLES DESARROLLO para el uso de la marca, nombre comercial, logotipos etc. en promociones vinculadas a estos premios.

Las empresas solo podrán presentarse a una candidatura y no repetirán la misma candidatura en años sucesivos si han resultado premiadas.

Las personas ganadoras adquieren el compromiso de colaborar en actos que organice MÓSTOLES DESARROLLO para la DIFUSIÓN del Empresariado y Personas Emprendedoras.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y documentadas **se presentarán** en sobre cerrado **en la sede de MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68**, o por correo postal certificado, como máximo hasta las 14.00 horas (hora local) del **VIERNES, 13 DE MAYO DE 2022**.

No se podrá presentar más de una candidatura por persona o grupo de personas.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

A continuación, se detalla la documentación a presentar a los premios de la Modalidad 1

Modalidad 1: PREMIOS LOCALES

MUY IMPORTANTE

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE EN ESTA LISTA ES DE OBLIGADA PRESENTACIÓN: La no presentación de alguno de estos documentos, con el contenido que se indica, será condición para desestimar la candidatura.

1. FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN – ANEXO I

Señalando la categoría a la que se presenta (sólo se puede señalar una categoría) y rellenando con LETRA MAYÚSCULA los datos solicitados.

2. MEMORIA DE LA CANDIDATURA ¹

Máximo 15 páginas por memoria. **Que deberá contener los siguientes apartados como mínimo²:**

- NOMBRE COMERCIAL
- RESUMEN DEL NEGOCIO (máximo 400 caracteres). Incluyendo fecha de creación, para publicitar el negocio.
- IDEA DEL NEGOCIO
- NÚMERO DE EMPLEOS CREADOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020
- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL DESARROLLO LOCAL DE MÓSTOLES en las que se ha participado desde el 1 de enero de 2020
- ¿QUÉ ME DIFERENCIA DE LA COMPETENCIA? Innovación
- POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

En el caso del Premio Especial IMDEA ENERGÍA, será necesario presentar un INFORME en el que se recojan los **SISTEMAS/ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA O CON CICLOS DE MEJORA CONTINUA QUE PERMITAN OPTIMIZAR RECURSOS Y REDUCIR EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**: *Medidas como: climatización responsable, cambio de luminaria, adquisición de electrodomésticos eficientes, adquisición de productos y fungibles de proximidad, integrar hábitos de economía circular, apuesta por la movilidad sostenible, utilización de fuentes de energía renovables, acciones de cálculo de huella de carbono, soluciones basadas en la naturaleza.*

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE – ANEXO II: De hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de las obligaciones con el Ayuntamiento de Móstoles, según normativa vigente, que acredite que el negocio se localiza en el municipio de Móstoles y aceptación de los requisitos y de las Bases.

(Utilizar esta tabla para comprobar que se dispone de toda la documentación necesaria)

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN	ANEXO I	<input type="checkbox"/>
MEMORIA DE LA CANDIDATURA	MEMORIA – con todos los apartados indicados	<input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN RESPONSABLE	ANEXO II	<input type="checkbox"/>

OCTAVA. ENTREGA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS/AS PREMIADOS/AS

Los premios consistentes en cantidades monetarias se entregarán mediante transferencia a las personas ganadoras y estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su

¹ La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad. Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: Qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quien o quienes... Hay que recordar que la memoria tiene entidad por sí misma y es, como ya se ha indicado, la justificación de la/s actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s... llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos. La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto ejecutado.

² La memoria tiene que dar respuesta a los CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA estipulación cuarta de las presentes basas

entrega. Para el abono de estos, habrá que presentar al Dpto. de Administración de MÓSTOLES DESARROLLO la siguiente documentación:

Modalidad 1: PREMIOS LOCALES, CON DOTACIÓN ECONÓMICA

- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
- Certificado de la agencia tributaria de la situación censal.
- Fotocopia del último TC2, o en su defecto de la vida laboral de la empresa.
- Certificado de hacienda y de la tesorería de la seguridad social de estar al corriente de pago.
- Documentación que acredite que el negocio se localiza en el municipio de Móstoles (tasas, domicilio social y/o fiscal.).
- Fotocopia de escritura de constitución de la empresa inscrita en el registro mercantil y modificaciones posteriores, si las hubiere, o en el caso de autónomos y autónomas, el MODELO 036 o el 037 de Alta en Hacienda.
- Fotocopia de la Escritura de poder (en su caso).

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes con la presentación de la candidatura aceptan el contenido de estas bases y las condiciones de cada uno de sus apartados. El incumplimiento de alguna de ellas dará lugar a la exclusión de su candidatura.

En caso de existir dudas de alguna de ellas, MÓSTOLES DESARROLLO hará una interpretación atendiendo a la naturaleza y fines del evento.

MÓSTOLES DESARROLLO podrá solicitar a las candidaturas presentadas información y/o documentación complementaria para el buen fin del presente certamen.

Las bases se podrán consultar en la página **Web de MÓSTOLES DESARROLLO** www.mostolesdesarrollo.es se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se expondrán en los tablones municipales de las juntas de distrito, y EN LAS SEDES DE MÓSTOLES DESARROLLO y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/ Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales facilitados a través del presente formulario, así como los datos de carácter personal facilitados en el contexto de la documentación de su candidatura.

Los principios de licitud que legitiman las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento precisos para la selección de candidaturas a los Premios Ciudad de Móstoles.

Estos datos serán tratados de bajo lo establecido en el Reglamento de Protección de Datos de la transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del proceso de selección de candidaturas.

Posteriormente, estos datos serán conservados durante el plazo preciso para la atención de las obligaciones legales que se deriven. Alcanzado dicho plazo, se procederá a la supresión definitiva



de cualquier dato a este respecto que obre en las bases de datos y expedientes responsabilidad de MÓSTOLES DESARROLLO.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Móstoles, 7 de abril de 2022


Móstoles desarrollo
C/ Pintor Meléndez, 68 - 28935 Móstoles (Madrid)
Fdo. Javier Escalada
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO

ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA XXXI EDICIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÓSTOLES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
DNI/NIF/NIE		Nombre y Apellidos			
Vecino de		Móvil		Email	
DATOS DE LA CANDIDATURA DE LA EMPRESA					
RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL			
CIF		TLF/MÓVIL		EMAIL	
DIRECCIÓN (completa)					

Presenta candidatura a (seleccione la categoría a la que se presenta. Sólo puede escoger una):

Modalidad 1: PREMIOS LOCALES

<input type="checkbox"/>	PERSONA EMPRENDEDORA
<input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN DE MÓSTOLES A TRAVÉS DEL PEQUEÑO COMERCIO, PYME, ENTIDADES Y /O PERSONAS AUTÓNOMAS
<input type="checkbox"/>	SECTOR HOSTELERO
<input type="checkbox"/>	MUJER EMPRESARIA
<input type="checkbox"/>	PREMIO ESPECIAL IMDEA ENERGIA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Móstoles, a ____ de _____ de 2022

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/ Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales facilitados a través del presente formulario de presentación de candidatura a la XXX Edición de los Premios Ciudad de Móstoles.

Los principios de licitud que legitiman las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento precisos para la atención del proceso de selección de candidaturas.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del proceso de selección de candidaturas.

Posteriormente, estos datos serán bloqueados durante el plazo preciso para la atención de las obligaciones legales que se deriven. Alcanzado dicho plazo, se procederá a la supresión definitiva de cualquier dato que obre en las bases de datos y expedientes responsabilidad de MÓSTOLES DESARROLLO.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida a la dirección indicada con anterioridad adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
DNI/NIF/NIE		Nombre y Apellidos			
Vecino de		Móvil		Email	
DATOS DE LA CANDIDATURA DE LA EMPRESA					
RAZÓN SOCIAL			NOMBRE COMERCIAL		
CIF		TLF/MÓVIL		EMAIL	
DIRECCIÓN (completa)					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la Empresa _____, que presenta candidatura al premio "_____"

<input type="checkbox"/>	No hallarse el/la solicitante incurso/a en ninguno de los supuestos establecidos en, el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo especial mención al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	No tiene más de 50 trabajadores en el conjunto de las empresas
<input type="checkbox"/>	No tiene más de 250 trabajadores en el conjunto de las empresas
<input type="checkbox"/>	No tiene un volumen de negocio anual superior a 10 millones de euros en el conjunto de las empresas
<input type="checkbox"/>	No tiene un volumen de negocio anual superior a 50 millones de euros en el conjunto de las empresas
<input type="checkbox"/>	<u>Realiza su actividad y/o el negocio se localiza en el término municipal de Móstoles</u>
<input type="checkbox"/>	Acepta y cumple las presentes Bases
<input type="checkbox"/>	Entrega información fidedigna

Móstoles, a ____ de _____ de 2022

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/ Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales facilitados a través del presente formulario de presentación de candidatura a la XXX Edición de los Premios Ciudad de Móstoles.

Los principios de licitud que legitiman las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento precisos para la atención del proceso de selección de candidaturas.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitado, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del proceso de selección de candidaturas.

Posteriormente, estos datos serán bloqueados durante el plazo preciso para la atención de las obligaciones legales que se deriven. Alcanzado dicho plazo, se procederá a la supresión definitiva de cualquier dato que obre en las bases de datos y expedientes responsabilidad de MÓSTOLES DESARROLLO.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida a la dirección indicada con anterioridad adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.